

Ejercicio 1990.

IMPORTE: 6.866 pts.

TITULAR: Isabel López Gil

D.N.I.: 16.317.985

DOMICILIO: Carretera Burgos, 144

Nº LIQUIDACION: 90/22164

HECHO IMPONIBLE: I. Bienes Inmuebles. C/ Sagasta, 25-3º Dr.

Ejercicio 1990

IMPORTE: 6.927 pts.

TITULAR: José Rodríguez Rivas

D.N.I.: 15.117.695

DOMICILIO: Angulema, 6

Nº LIQUIDACION: 90/21458

HECHO IMPONIBLE: I. Bienes Inmuebles. C/ Marqués de Vallejo,

10-2º. Ejercicio 1990.

IMPORTE: 3.724 pts.

TITULAR: Antonio Julian Bayano

D.N.I.: 17.106.363

DOMICILIO: El Pino, 1-1º Ct

Nº LIQUIDACION: 90/22828

HECHO IMPONIBLE: I. Bienes Inmuebles. C/ El Pino, 3 Esc. E,5º

Dr. Ejercicio 1990.

IMPORTE: 3.262

TITULAR: Antonio Julian Bayano

D.N.I.: 17.106.363

DOMICILIO: El Pino, 1-1º Ct

Nº LIQUIDACION: 90/22830

HECHO IMPONIBLE: I. Bienes Inmuebles. C/ El Pino, 3 Esc. E,5º

Dr. Ejercicio 1990.

IMPORTE: 3.262

TITULAR: Cooperativa de Consumo San José

D.N.I.: 46004735

DOMICILIO: Los Baños, 1

Nº LIQUIDACION: 90/21964

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Bienes Inmuebles. C/ Los Baños,

1-Bajo. Ejercicio 1990.

IMPORTE: 32.032 pts.

Notificación

III.C.743

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por el Impuesto Municipal sobre Radicación.

Plazos de Ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Forma de Ingreso: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 13 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario, indicando el concepto y nº de liquidación. Por giro postal, indicando el concepto y nº de liquidación.

Recursos: Contra la liquidación puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 13 de Mayo de 1991.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

Titular: Gil Lazaro, Enrique Benito.

C.I.F.: 16.498.316-W

Domicilio: C/ Huesca 82-6º B.- Logroño

Nº Liquidación: 90/19070

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Sagasta 1 Esc. M. 2º-16 de esta Ciudad. Período liquidado: 2º semestre de 1989 y Ejercicio de 1990.

Importe: 1.989.- ptas.

Titular: Martínez Martínez, Esther.

C.I.F.: 16.309.052-M

Domicilio: C/ Gran Vía 50 Esc. I 1º-5.

Nº Liquidación: 90/19122

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Sagasta 1 Esc. M 2º-26 de esta Ciudad. Período liquidado: 2º semestre de 1989 y Ejercicio de 1990.

Importe: 1.326.- ptas.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.744

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 14-Mayo-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Juar Jesús Calvo Gomez, con N.I.F.: 16.484.095 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 29-Noviembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.400.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Ibercaja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 20 de mayo de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.745

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 1-Marzo-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Francisco Javier Larrea Martínez, con N.I.F.: 16.490.679 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 6-Julio-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 49.099.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español de Crédito.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 20 de mayo de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.746

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 15-Mayo-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Antolin Blanco García, con N.I.F.: 16.518.435 L, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 14-Diciembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 177.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Rioja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.